INFORME DEL COMISARIO

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 1.4.3., DE LA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia

de Compañía, a continuación presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requerido por la

mencionada resolución.

1.- Los administradores de INMOBILIARIA MASUAL S A., han cumplido las normas legales

estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la

junta de accionistas, por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.

2.- Los administradores de INMOBILIARIA MASUAL S A., me han presentado toda su

colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario en el periodo 2014.

3.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de INMOBILIARIA MASUAL S A., y de los

terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.

4.- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los Principios de

Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables.

5.-La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de

conformidad a las disposiciones legales.

6.- Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las

cifras que presentan los Estados Financieros Y dando cumplimiento a las disposiciones

establecidas en la ley, resultando a mis pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se

consideren anormales o que afectan a las cifras que presentas los Estados Financieros.

7.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de INMOBILIARIA MASUAL S

A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañía.

Atentamente.

Cynthia Lyng Cynthia Gisella López Parrales

Comisario

C.I. NO. 0925148348